
Fondo de Proyectos de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO “Raíces del cambio”

Condiciones generales para la presentación de proyectos

I. ANTECEDENTES

La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO (CCCU) fue creada en el mismo momento que el Estado decidió adherirse a la Organización. De manera más específica, fue el Sr. José Figueres Ferrer, como Presidente de la Junta Fundadora de la Segunda República, quien el Decreto (ahora Ley de la República) No. 758 del 11 de octubre de 1949, crea la Comisión Nacional y encarga al Ministro de Educación Pública, Sr. Uladislao Gámez Solano, su conformación, lo cual se concreta mediante el Decreto Nº 141 del 7 de noviembre de 1949. Desde entonces, la CCCU ha enfocado su labor en las áreas de la Educación, la Ciencia y la Cultura, con el propósito de hacer efectivos los objetivos de la UNESCO en el país.

En la actualidad, la Comisión es un órgano desconcentrado del Ministerio de Educación Pública.

II. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO considera a la Educación, Ciencia, Cultura, y Medio Ambiente, como factores relevantes en el desarrollo sostenible que contribuye a:

- ✓ Mejorar la calidad de vida de los pueblos de Costa Rica , América Latina y el Caribe
- ✓ Reducir la pobreza
- ✓ Promover la igualdad de género, y
- ✓ Promover educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información; e igualdad de género en Costa Rica y en los países miembros de la UNESCO, este objetivo está en línea con la Agenda 2030 "no dejar a nadie atrás" y debe contribuir particularmente a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

III. DESCRIPCIÓN DEL FONDO DE PROYECTOS:

La principal intención de esta iniciativa se centrará en la participación en un proceso creativo que permita a grupos de jóvenes, organizaciones privadas y de la sociedad civil, vincular el valor universal en todo lo concerniente la educación, ciencia, cultura y medio ambiente en Costa Rica, con el fin de generar una mayor apropiación y al mismo tiempo que se involucren en su ejecución.

En concreto, Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO crea un fondo de proyectos concursables a fin de que se pueda generar un mayor impacto en alguno de los ejes sustantivos en cuanto a la educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información; e igualdad de género, en línea con lo que estipula la Agenda 2030 y sus ODS.

IV. BENEFICIARIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Los Ministerios, Instituciones Gubernamentales y Organizaciones No Gubernamentales costarricenses (legalmente establecidas), cuyos campos de acción estén acordes a las áreas de competencia de la UNESCO: educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información; e igualdad de género.

La CCCU beneficiará a la entidad que considere haya presentado el proyecto que cumpla con la mejor calificación después de su proceso de revisión y evaluación; y para la ejecución del mismo se hará en el marco regulador de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO. El calendario de pagos pactado se seguirá contra los productos siguientes que deberán someterse a validación de la CCCU, en línea con sus normativas:

- ✓ Plan de trabajo, cronograma y presupuestos detallados
- ✓ Informe: final, financiero y de evaluación

V. RESULTADOS ESPERADOS

La entidad beneficiada deberá someter a validación de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO los informes finales, financiero y de evaluación de acuerdo al proyecto aprobado, contribuyendo a los objetivos y resultados esperados:

- ✓ Participación activa de la niñez, adolescencia y juventud.
- ✓ Sensibilización de la comunidad en donde se ejecutará el proyecto sobre educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información; e igualdad de género.
- ✓ Sensibilización de las autoridades nacionales y los gobiernos locales de colaborar con los ejecutores del proyecto que sirva al desarrollo sostenible de las poblaciones y sitios aledaños.
- ✓ Generar intercambios sobre la importancia de la educación, ciencias naturales y exactas, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación e información; e igualdad de género, implicando a todos los actores involucrados.

VI. REQUISITOS DE LAS INICITIVAS

La institución/organización postulante deberá presentar :

- ✓ Una propuesta que incluya:
 - Nombre del proyecto.
 - Descripción breve o resumen del proyecto
 - Necesidad que se pretende atender y prioridades de la UNESCO a las que responde.
 - Objetivos generales y específicos.
 - Descripción de la población objetivo

- Cuadro de planificación que correlacione los objetivos específicos, con las actividades a realizar, los productos, los indicadores, las metas y los medios o mecanismos de verificación.
 - Presupuesto detallado.
 - Cronograma de ejecución del proyecto, indicando actividades, fechas de realización y responsables.
 - Las estrategias y mecanismos de sostenibilidad de los resultados y beneficios del proyecto a corto y mediano plazo.
-
- ✓ Carta de presentación por parte del representante de la instancia postulante, el cual debe indicar los datos del representante legal, su anuencia y compromiso para la implementación de la propuesta bajo los términos y condiciones de la CCCU.
 - ✓ El oferente deberá presentar al menos 3 cartas de referencia que evidencie la experticia de en la ejecución de proyectos de la naturaleza presentada.
 - ✓ Las propuestas deben contener enfoque de derechos humanos, enfoque de género, y lo concerniente a lo que dicta la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS y promover los derechos de las poblaciones objetivo.
 - ✓ La población beneficiaria para los proyectos debe ser: la niñez, adolescencia y juventud. Se deberá incluir la participación de la población objetivo en las actividades del proyecto.
 - ✓ La propuesta debe señalar dentro de sus apartados claramente los beneficios indirectos y directos que recibirá la población objetivo.
 - ✓ El proyecto deberá ser desarrollado de manera anual entre el mes de octubre 2020 y Marzo 2021.
 - ✓ El periodo de recepción de proyectos será del 23 de setiembre al 06 de octubre 2020.

VII. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de los proyectos será realizada por una **Comisión Evaluadora***, que seleccionará los proyectos con mejor puntuación según la siguiente rubrica:

Criterios Evaluación

Criterio	Puntaje total	Puntaje obtenido
Pertinencia de la propuesta en el contexto costarricense	20	
Congruencia entre los objetivos del proyecto y los objetivos del Fondo	15	
Correspondencia entre las actividades y el presupuesto	15	
Propuesta novedosa y creativa	15	
Beneficios directos e indirectos para la población beneficiaria del proyecto	15	
Evidencia de experticia para llevar a cabo proyectos de la naturaleza presentada.	10	
Estrategia y mecanismos de sostenibilidad de resultados del proyecto	10	
	100	

*Tabla de indicadores deberá ser elaborada por la Comisión evaluadora

VIII. CONDICIONES DEL FONDO DE PROYECTOS

Únicamente se recibirán propuestas de proyectos presentadas mediante el formato de plantilla adjunta a este documento. Estas deberán enviarse durante el plazo establecido a la siguiente dirección electrónica comisionunesco@comisionunesco.cr. No se recibirán propuestas de proyectos incompletas, ni extemporáneas.

El monto máximo por proyecto será de \$4.000.00 dólares (al tipo de cambio vigente). Los proyectos que excedan este monto no serán considerados.

IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

A. ADMINISTRATIVOS

- ✓ El informe final financiero deberá estar debidamente firmado por la máxima autoridad de la organización beneficiada y acompañado por las facturas originales de proveedores de bienes/servicios.
- ✓ El informe final financiero deberá de incluir los gastos por la totalidad de la suma contratada. Serán elegibles solamente los gastos directos para la ejecución de la actividad.
- ✓ Las facturas a presentarse, deberán estar fechadas de acuerdo a la vigencia del PROYECTO y corresponder a gastos aceptables de acuerdo a los presentes términos:

- Facturas fuera de la vigencia del contrato y de gastos no correspondientes, no serán aceptables.
- La suma pactada incluye cualquier gasto por desplazamiento, logística, alimentación, etc. incurridos durante la ejecución del Proyecto.
- Las observaciones que se deriven de la revisión de este informe financiero se presentarán a la CCCU por escrito.

B. FINANCIEROS

La ejecución de toda iniciativa deberá regirse por lo establecido en el Reglamento para la Administración y Ejecución del Fondo de Proyectos de la Costarricense de Cooperación con la UNESCO-CCCU, anexo a este pliego de condiciones.

DE LOS PAGOS

- ✓ El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se ejecutará conforme al cronograma de la iniciativa de la siguiente manera:
 - Pago contra presentación de facturas proformas y liquidaciones de viáticos
 - Pago contra presentación de informes de avance y final

DE LOS PAGOS

- ✓ El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se ejecutará conforme al cronograma de la iniciativa de la siguiente manera:
 - Pago contra presentación de facturas proformas y liquidaciones de viáticos
 - Pago contra presentación de informes de avance y final
 - La entidad beneficiaria del proyecto deberá presentar facturas y recibos originales debidamente autorizados por la Dirección General de la Tributación Directa del Ministerio de Hacienda a nombre de la “Comisión Costarricense de Cooperación con la Unesco”
 - El pago a los proveedores se realizará mediante transferencia electrónica y será responsabilidad de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.
 - Para la solicitud de compra de bienes o la contratación de servicios, la institución beneficiaria deberá presentar ante la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO una solicitud de compra de bienes o servicios y la cantidad de cotizaciones señaladas según los siguientes rangos:
 - Inferior o igual a ₡ 500.000: 1 cotización (compra directa)
 - Mayor a ₡ 500.000 e inferior a ₡ 1.500.000: 2 cotizaciones
 - Igual o mayor a ₡ 1.500.000: 3 cotizaciones
 - La aprobación de las facturas puestas en trámite y el pago de las mismas será responsabilidad de la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO; y su cancelación se realizará una vez que se encuentren aprobadas por la Administración de la CCCU.
 - Solo se autorizarán adelantos hasta por un 50% sobre el precio del bien o servicio contratado cuando el o los proveedores así lo soliciten y sea estrictamente necesario. El 50% restante se cancelará una vez que el bien o servicio sea entregado y se reciba conforme por parte de la entidad beneficiaria.

Será responsabilidad de la entidad beneficiaria dar el seguimiento correspondiente para que el o los proveedores del bien o servicios adquiridos cumplan con el compromiso de la contratación.

La Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO, no se responsabiliza de la pérdida de las sumas adelantadas o por incumplimientos del o los proveedores. En caso de que se presente alguna de las situaciones indicadas anteriormente, será responsabilidad de la entidad beneficiaria el reembolso de los dineros adelantados.

○

IMPORTANTE: Ante un eventual incumplimiento del contrato, la organización deberá de reintegrar el monto total a la CCCU.

X. LINEAMIENTOS DE VISIBILIDAD

Se deberá difundir los eventos, concursos, proyectos, de la **CCCU** en las comunicaciones oficiales, medios masivos de difusión y en la página web utilizando los logos autorizados y en el orden de acuerdo a las indicaciones específicas que le serán instruidas por la Comisión Costarricense de Cooperación con la UNESCO.

La identificación de la **CCCU** deberá figurar, en un lugar destacado en toda publicación, documento de trabajo, boletín de prensa y cualquier otra alusión que se haga al proyecto durante su presentación, ejecución y período inmediatamente posterior a la realización del mismo.

XI. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

Se comunicará mediante correo electrónico los proyectos seleccionados. También se publicarán en las diversas redes sociales de la CCCU. Cuando realice la comunicación del proyecto seleccionado se brindarán los detalles para firma del contrato.

Para consultas sobre los términos del concurso debe dirigirse al correo electrónico: comisioncr@comisionunesco.cr

Anexo No 1.

Propuesta planificación del proyecto:

El documento del proyecto debe contener los siguientes enunciados:

Nombre y resumen del proyecto

Necesidad que atiende:

Objetivos

Población objetivo

Cuadro de planificación

Objetivos específicos	Actividades para lograr los objetivos	Productos/entregables	Indicadores	Metas	Medio de verificación
Objetivo 1					
Objetivo 2					
Objetivo 3					

Presupuesto

Descripción del gasto	Cantidad	Costo

Cronograma

Actividad	Fecha de realización	Responsable de ejecutarla